

PSSST...., EL MINISTERIO

discussió, la reflexió i a la vegada, l'acció, de qualsevol iniciativa que condueixi a l'esclarament dels àmbits següents: treball, ensenyament, cultura, esport, temps lliure, els drets jurídics i polítics, etc., per tal de que la tasca sigui més efectiva, sistemàtica i aclaridora.

Hem de dir, per acabar, que aquest Congrés haurà d'èsser unitari, democràtic i variat en les formes, per que del contrari, les conclusions que es puguin treure no seran representatives de tota la joventut, la qual cosa no beneficiaria a ningú.

Secretariat Provisional.
C.J.C.

-RECITAL D'OVIDI MONTLLOR
A L'ATENEU DE SANT CELONI

Dia 6 de novembre a les 22,30
Organitza TITSU-POP (CEASC)
Venta anticipada d'entrades :
llibreria els Quatre Gats i
llibreria La Gralla.

El motivo que nos ha impulsado a la creación de esta sección ha sido la voluntad de mantener informados a todos los interesados, de todas cuantas disposiciones, órdenes y leyes ministeriales procedan del Boletín Oficial del Estado.

Vayan por delante dos órdenes procedentes del Ministerio de Educación y Ciencia que creemos pueden ser de sumo interés para vuestra futura proyección profesional.

La primera orden del 5 de Diciembre de 1975 nos determina las convalidaciones de estudios entre el Primer Grado de Formación Profesional y el Bachillerato. Por esta orden, todos aquellos alumnos que se hallen en posesión del correspondiente título de Primer Grado de Formación Profesional, y deseen realizar los estudios de Bachillerato por el plan de 1975, les serán convalidadas una serie de asignaturas de 1º y 2º curso de Bachillerato, de tal manera que en un mismo año académico podrán llevar a tér-

mino las restantes asignaturas que no hayan sido objeto de convalidación.

En la misma orden figuran ciertas disposiciones que afectan a los alumnos procedentes del Bachillerato y que quieran ingresar en Formación Profesional.

La segunda orden, fechada el 18 de setiembre de 1976, establece que el título de Formación Profesional de Primer Grado habilita para el acceso a los estudios que exijan para su comienzo el Bachillerato Elemental o el Título de Graduado Escolar.

Queremos insistir una vez más en la importancia que consideramos tiene el de estar al día en todo aquello que legalmente incida sobre nuestras actividades. Para facilitaros esta labor, queremos poner a vuestra disposición, el Boletín Oficial del Estado, órgano de expresión de todas las disposiciones ministeriales.

